16 / 05 / 2024

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid declara nula la Mesa Sectorial de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid

La Justicia da la razón a CSIT UNIÓN PROFESIONAL, y establece que se ha de constituir una nueva Mesa Sectorial de Policía Municipal del Ayto. Madrid al declarar nula la actual, excluyendo a la organización sindical CSIF.

A pesar de que el Ayuntamiento de Madrid desestimó el recurso contencioso-administrativo que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** interpuso ante la Dirección General de la Función Pública del Ayuntamiento de Madrid por considerar indebida la participación del sindicato CSIF en la Mesa Sectorial de Policía del Ayuntamiento de Madrid, la sentencia del TSJM sí da la razón a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** declarando nula la constitución de la Mesa **al no haber obtenido una representatividad del 10% en el ámbito funcional y territorial correspondiente y no reunir la condición de sindicato más representativo**, tal y como desde el principio ha mantenido **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**.

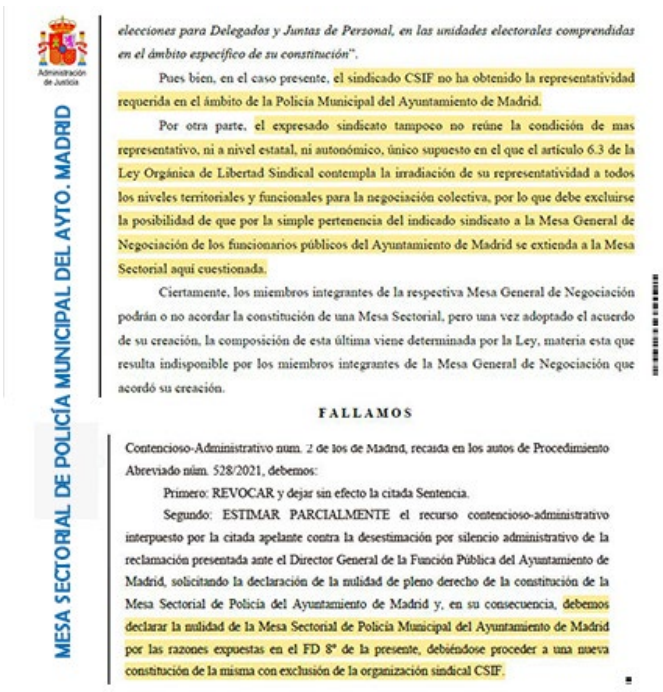

MESA SECTORIAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYTO. MADRID

elecciones para Delegados y Juntas de Personal, en las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución".

Pues bien, en el caso presente, el sindicado CSIF no ha obtenido la representatividad requerida en el ámbito de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Por otra parte, el expresado sindicato tampoco no reúne la condición de mas representativo, ni a nivel estatal, ni autonómico, único supuesto en el que el artículo 6.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical contempla la irradiación de su representatividad a todos los niveles territoriales y funcionales para la negociación colectiva, por lo que debe excluirse la posibilidad de que por la simple pertenencia del indicado sindicato a la Mesa General de Negociación de los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Madrid se extienda a la Mesa Sectorial aquí cuestionada.

Ciertamente, los miembros integrantes de la respectiva Mesa General de Negociación podrán o no acordar la constitución de una Mesa Sectorial, pero una vez adoptado el acuerdo de su creación, la composición de esta última viene determinada por la Ley, materia esta que resulta indisponible por los miembros integrantes de la Mesa General de Negociación que acordó su creación.

FALLAMOS

Contencioso-Administrativo num. 2 de los de Madrid, recaída en los autos de Procedimiento Abreviado núm. 528/2021, debemos:

Primero: REVOCAR y dejar sin efecto la citada Sentencia.

Segundo: ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la citada apelante contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada ante el Director General de la Función Pública del Ayuntamiento de Madrid, solicitando la declaración de la nulidad de pleno derecho de la constitución de la Mesa Sectorial de Policía del Ayuntamiento de Madrid y, en su consecuencia, debemos declarar la nulidad de la Mesa Sectorial de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por las razones expuestas en el FD 8º de la presente, debiéndose proceder a una nueva constitución de la misma con exclusión de la organización sindical CSIF.

El Tribunal establece que la organización CSIF **no ha obtenido la representatividad requerida** en el ámbito de la Policía Municipal del Ayto. Madrid, ni tampoco reúne la condición de más representativo a nivel estatal, ni autonómico, por lo que la irradiación no tiene cabida y **CSIF no está legitimado para estar dentro de la Mesa Sectorial de Policía del Ayto. de Madrid**, al no haber obtenido el mínimo del 10% de los votos entre este colectivo.

En su consecuencia el Tribunal concluye en su FALLO **que se ha de proceder a la constitución de una nueva Mesa Sectorial de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid con exclusión de la organización sindical CSIF.**

Desde el **Sindicato de Policía Local Asociada**, **PLA**, recordamos que esta sentencia no es firme y cabe interponer recurso de casación.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL continuará trabajando para intentar hacer que las cosas sean lo más legales y justas posibles.

INFORMA

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A NOSOTROS EN REDES SOCIALES:

csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

Por un acuerdo digno